



Informe Financiero

Proyecto de Ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública

(Mensaje N° 190-366)

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y el decreto de ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, en lo referente a:

- a. Se establece la obligación de elaborar de un Plan Estratégico de Desarrollo Policial que defina los objetivos institucionales, la distribución de recursos humanos y material para el cumplimiento de los objetivos, los mecanismos necesarios para su actualización y la evaluación del cumplimiento de los objetivos, por parte de cada una de las policías.
- b. Se establece la obligación de elaborar por parte del Director General o General Director de la institución policial, según sea el caso, un Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa con el fin de ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Policial.
- c. Se crea un sistema de evaluación de los protocolos y procedimientos del resultado de la gestión policial.
- d. Se establece la obligación del Director General de Carabineros y del General Director de la PDI, de rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes mencionados, lo que incluye la producción y publicación de la información necesaria para evaluar el ejercicio de las instituciones policiales de forma pública y transparente.
- e. Se instituye la creación de mecanismos y sistemas de control externo e interno, con el objetivo de supervigilar y controlar a las instituciones ante excesos o abusos en el ejercicio de sus funciones.
- f. La subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública tendrá el control del presupuesto de las instituciones policiales, quienes le rendirán cuenta.
- g. Se crea un Comité de Auditoría Policial en cada una de las policías, compuesto por miembros del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la institución policial respectiva, quienes contratarán anualmente a un auditor externo.



- h. Se crea una unidad encargada de la función de auditoría interna en cada policía.
- i. Se establece el registro y publicación de la normativa interna de las instituciones policiales.
- j. Se fortalece la división de Carabineros y PDI de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Adicionalmente, se modifica la ley N° 20.502, agregando la facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a solicitar la cuenta pública en ambas policías.

Por último, se modifica la ley N° 20.880, en lo relativo a la declaración de interés y patrimonio de determinados oficiales de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

- a. La generación de una Alta Repartición en Carabineros de Chile encargada de la función de auditoría interna implica la contratación de los funcionarios detallados en la tabla 1, lo que comprende un mayor gasto fiscal de \$334.218 miles en régimen.

Esto incluye para el primer año la contratación de un jefe (grado 4), un subjefe (grado 6) y 6 profesionales (grado 10), durante el segundo año se realizará la contratación de 4 profesionales (grado 10).

Tabla 1: Costo fiscal asociado a auditoría interna (Carabineros)

(miles de pesos de 2018)

Tipo de Gasto	Primer año	Segundo año	Régimen
Gasto en personal	224.616	323.640	323.640
Jefatura	42.396	42.396	42.396
Subjefe	33.684	33.684	33.684
Profesionales	148.536	247.560	247.560
Bienes de servicio	10.578	10.578	10.578
Adquisición de activos no financieros	9.936	4.968	0
Total	245.130	339.186	334.218

- b. La unidad encargada de la función de auditoría interna de la Policía de Investigaciones implica la contratación de los funcionarios detallados en la tabla 2, lo que comprende un mayor gasto fiscal de \$166.956 miles en régimen.

Esto incluye para el primer año la contratación de 1 jefe (grado 4) y 4 profesionales (grado 10), durante el segundo año se realizarán la contratación de 2 profesionales (grado 10).

Tabla 2: Costo fiscal asociado a auditoría interna (PDI)
(miles de pesos de 2018)

Tipo de Gasto	Primer año	Segundo año	Régimen
Gasto en personal	112.152	161.664	161.664
Jefatura	37.884	37.884	37.884
Profesionales	74.268	123.780	123.780
Bienes de servicio	5.292	5.292	5.292
Adquisición de activos no financieros	4.968	2.484	0
Total	122.412	169.440	166.956

- c. La contratación de las auditorías externas referidas en el proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal de \$200.000 miles anuales. La distribución de este costo entre ambas instituciones se detalla en la tabla 3.

Tabla 3: Costo fiscal asociado a auditorías externas
(miles de pesos de 2018)

Institución	Costo anual
Carabineros de Chile	150.000
Policía de Investigaciones	50.000
Total	200.000

- d. El fortalecimiento de las divisiones de Investigaciones y de Carabineros dentro de la Subsecretaría de Interior, implicará la contratación de seis profesionales adicionales, con un costo fiscal de \$165.017 miles en régimen. El detalle de este mayor gasto se encuentra en la tabla 4.



Esto incluye para el primer año la contratación de 2 profesionales (grado 8) y 1 profesional (grado 10), durante el segundo año se realizará la contratación de 1 profesional (grado 8) y 2 profesionales (grado 10).

Tabla 4: Costo fiscal asociado al fortalecimiento de unidades de la Subsecretaría de Interior (miles de pesos de 2018)

Tipo de Gasto	Primer año	Segundo año	Régimen
Profesionales	82.315	160.607	160.607
Bienes de servicio	4.410	4.410	4.410
Adquisición de activos no financieros	3.726	3.726	0
Total	90.451	168.743	165.017

- e. Finalmente, el mayor gasto fiscal producido por el presente proyecto de ley se detalla en la tabla 5.

Tabla 5: Costo fiscal del proyecto de ley (miles de pesos de 2018)

Institución	Primer año	Segundo año	Régimen
Carabineros de Chile	395.130	489.186	484.218
Policía de Investigaciones	172.412	219.440	216.956
Subsecretaría de Interior	90.451	168.743	165.017
Total	657.993	877.369	866.191

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$866.191 miles anuales en régimen.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 181 GG
Reg. 1514 EE
I.F. N° 211 / 19.11.2018

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:

SUB
DIRECTOR

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Gestión Pública:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos

IR